



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01625 00
Decisión	INADMITE CONTESTACIÓN

Se incorpora contestación a la demanda presentada por el demandado, previo a tenerla en cuenta se requiere al apoderado para que allegue constancia que permita verificar que el poder fue conferido mediante mensaje de datos proveniente del poderdante, esto conforme al artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto allegará poder con la correspondiente presentación personal al mismo, esto último, de acuerdo con el Código General del Proceso.

Para el efecto se **CONCEDE** un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026** hoy **5 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38ad48ba470516913039fee4e5c0d587334e7457676780ff560bb486d1ce0ae**

Documento generado en 04/03/2024 11:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>